



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00034-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de enero de 2021

MATERIA	"Instructivos técnicos para la supervisión de los indicadores Disponibilidad del Servicio de Telefonía de Uso Público en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social (DS-TUP), Disponibilidad del Servicio (DS), Tasa de Intentos No Establecidos (TINE), Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI), Tasa de Incidencia de Fallas (TIF), Respuesta de Operadora (RO), Tasa de Reparaciones (TR), Tasa de Llamadas Completadas (TLLC)";
----------------	--

VISTO:

Los Informes Nº 00017-DFI/2021 y 00018-DFI/2021 de la Dirección de Fiscalización e Instrucción, que sustenta los proyectos de Instructivos Técnicos para la supervisión de los indicadores de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 123-2014-CD/OSIPTEL, este Organismo aprobó el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por el cual se aprobaron los indicadores de calidad aplicables a los principales servicios de telecomunicaciones brindados por las empresas operadoras;

Que, mediante Resolución Nº 129-2020-CD/OSIPTEL, este Organismo aprobó la modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, con el fin de efectuar su reordenamiento normativo y llevar a cabo su recomposición agrupando en un único anexo todas las definiciones y fórmulas de los indicadores de calidad que contiene, e introduciendo los valores objetivos correspondientes de forma directa en texto de su articulado, sin crear nuevas obligaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la referida Resolución Nº 129-2020-CD/OSIPTEL, se dispuso que la Gerencia General del OSIPTEL podrá emitir documentos técnicos complementarios para el cumplimiento del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, los cuales serán puestos en conocimiento del Consejo Directivo del OSIPTEL;

Que, dada la importancia de contar con los instructivos para generar predictibilidad en la función de supervisión del OSIPTEL a través de criterios técnicos para la verificación del cumplimiento de diversos indicadores, así como para generar predictibilidad en el cumplimiento normativo de obligaciones establecidas en el Reglamento General de Calidad, de acuerdo a criterios técnicos establecidos por el regulador;





Que, cumpliendo con las funciones y objetivos que corresponden al OSIPTEL conforme al marco legal antes reseñado, es pertinente aprobar los Instructivos Técnicos, estableciendo las condiciones adecuadas para la medición y cálculo de los indicadores de Disponibilidad del Servicio de Telefonía de Uso Público en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social (DS-TUP), Disponibilidad del Servicio (DS), Tasa de Intentos No Establecidos (TINE), Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI), Tasa de Incidencia de Fallas (TIF), Respuesta de Operadora (RO), Tasa de Reparaciones (TR), Tasa de Llamadas Completadas (TLLC).

Que, conforme a lo dispuesto por el literal m) del artículo 89 del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 129-2020-CD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Instructivos Técnicos para la medición y cálculo de los Indicadores de Disponibilidad del Servicio de Telefonía de Uso Público en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social (DS-TUP), Disponibilidad del Servicio (DS), Tasa de Intentos No Establecidos (TINE), Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI), Tasa de Incidencia de Fallas (TIF), Respuesta de Operadora (RO), Tasa de Reparaciones (TR), Tasa de Llamadas Completadas (TLLC).

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y los Instructivos Técnicos a los que se refiere el artículo precedente, sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y publíquese.

DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)

